



Yanahuara, 02 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 229-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

Resolución n.º 004-2024-EF/30

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/11/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	<p>La Resolución N° 004-2024-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad aprueba la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 19 titulada "Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar". Esta norma establece las disposiciones para que las subsidiarias que no tienen obligación pública de rendir cuentas puedan revelar información financiera reducida y adecuada a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es reducir los costos y la carga administrativa en la preparación de los estados financieros de las subsidiarias que no tienen obligación pública de rendir cuentas, permitiéndoles revelar información más simplificada y relevante.</p> <p>La finalidad de esta norma es mejorar la utilidad y eficiencia de la información financiera proporcionada por las subsidiarias, asegurando que cumpla con las necesidades de los usuarios sin imponer requisitos excesivos.</p>	<p>Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar - RESOLUCION - N° 004-2024-EF/30 - ECONOMIA Y FINANZAS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 229-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 000087-2024-BNP-GG

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
02/11/2024	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	Todas las unidades	<p>La Resolución de Gerencia General N° 000087-2024-BNP-GG aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas. Este reglamento establece las normas y procedimientos para la prestación de servicios bibliotecarios en la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las bibliotecas públicas periféricas, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y facilitar el acceso a la información, la cultura y el conocimiento para todos los ciudadanos.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es regular y optimizar la prestación de servicios bibliotecarios en la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las bibliotecas públicas periféricas, asegurando que estos servicios sean eficientes, dinámicos y accesibles para toda la población.</p> <p>La finalidad de esta norma es promover el acceso a la información, la cultura y el conocimiento mediante la implementación de servicios bibliotecarios especializados y de calidad, que contribuyan al desarrollo personal y educativo de los ciudadanos.</p>	<p>Aprueban el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas - RESOLUCION - N° 000087-2024-BNP-GG - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU</p>